Epoca 2.ª—Año XXII | Soria 13 de Septiembre de 1924 | Núm. 1241

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO.......... 4'99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando sello de franqueo el que desea contestación por carta.

Asociación Nacional del Magisterio.

La comisión permanente de esta Asociación, por delegación de los asociados, viene gestionando de las autoridades las modificaciones legislativas que se estiman necesarias para conseguir una perfecta organización escolar, que garantice el máximo rendimiento de la función así como las que afectan a los derechos y deberes de los Maestros, con el fin de establecer un régimen de justicia equitativo, que satisfaga las aspiraciones de la clase, con el mayor provecho para la enseñanza. Su propósito ha sido siempre armonizar el interés de la Escuela primaria nacional, con el interés del Magisterio a quien representa.

Sin que pueda atribuirse a falta de buena intención en las autoridades, ni mucho menos a incompetencia del personal administrativo, ha creído encontrar deficiencias de organización en lo referente al funcionamiento de las Escuelas, y carencia de unidad de criterio, en lo que afecta al reconocimiento de los Maestros, por lo que las incoherentes resoluciones de la Administración, han producido muchas veces descontento en el personal docente, que indudablemente han traído como consecuencia el desaliento y cierta flojedad o dejadez en los espíritus de escasa formación, e insuficientemente templados en el alto concepto del deber.

Inspirados en el ardiente deseo de dar la mayor eficacia a la trasncedentalfunción que desempeñan, buscando a la vez como elemento indispensable, la tranquilidad y satisfacción espiritual de los encargados de realizarla, ha encontrado la solución del problema, en una intervención directa del Magisterio en la organización y funcionamiento de la primera enseñanza nacional y en la determinación de los derechos y deberes de los Maestros, con plena responsabilidad de su actuación y ofreciendo la mayor garantía en sus decisiones, por el conocimiento que tiene de la realidad, ya que nadie puede conocer mejor un asunto que aquel que diariamente convive con los distintos factores que lo integran, tropezando con las dificultades y obstáculos que se oponen a su normal y provechoso desenvolvimiento.

El desconocimiento de la vida escolar en sus constantes relaciones con las familias y con las autoridades locales, ha sido sin duda la causa de que fracasen las mejores intenciones y resulten estériles algunos planes perfectamente concebidos.

Para obviar estas dificultades y conseguir en breve plazo la acertada reforma de nuestra organización escolar, haciendo que la enseñanza primaria de los ópimos frutos que todos anhelamos, puesto que va en ello el porvenir de la Patria; esta Asociación Nacional del Magisterio primario, propone lo siguiente:

Primero. La creación de una Comisión o Junta técnica encargada de la organización y funcionamiento de la primera enseñanza nacional, formada por Maestros nacionales y con representación de los demás cuerpos que intervienen en esta rama de la instrucción pública.

Segundo. Para designar los individuos que han de constituir esta Comisión o Junta, se empleará el procedimiento de la elección, siendo electores todo el personal de los cuerpos que estén representados en la misma,

Tercero. El cargo de individuo de dicha Junta será por tiempo limitado—cinco años por ejemplo—procediéndose a la renovación total en el tiempo fijado como máximo.

Cuarto. Correrá a cargo de dicha Junta la orientación de la primera enseñanza en sus diversos grados, proponiendo las reformas convenientes, redactando programas, aconsejando visitas e investigaciones cuando lo estime necesario y adoptando cuantas medidas crea oportunas para el mayor rendimiento de la función escolar.

Quinto. Propondrá la elección de cursillos de perfeccionamiento y de sesiones prácticas en las Escuelas, en las zonas o en distritos escolares más indicados, procurando por todos los medios la colaboración del Magisterio en su propio perfeccionamiento.

Sexto. Inspirá y dirigirá una Reviste o Boletín, donde se publique el movimiento pedagógico mundial, las indicaciones generales para guía del personal docente y los resultados, por la actuación de la Junta. Esta publicación se repartirá gratis a todos los Maestros y demás personal afecto a la primera enseñanza.

Séptimo. En los asuntos administrativos donde la interpretación de las disposiciones aplicables al caso ofrezca dudas o se preste a diversas soluciones, se consultará a esta Junta, en última instancia.

Esta Comisión entiende que con la reforma indicada, se consiguiría mejorar extraordinariamente el servicio de la Primera enseñanza.

Madrid 18 de julio de 1824.

Por la Comisión permanente.

El Secretario, *Ricardo Campillo.*

LA BIBLIOTECA ESCOLAR DE LA ESCUELA GRADUADA

Cuando por R. O. de 4 de febrero de 1922 se creó el servicio de Bibliotecas escolares y se abrió un concurso para obtenerlas, apresuróse el que suscribe a solicitar, con informe favorable del Director de la Normal de Maestros, la concesión de una de aquellas, para la Escuela Graduada de Soria, sin pensar en que el obtenerla significa un aumento de trabajo, sin remuneración ninguna, y un recargo en el gasto de material de la Escuela sin aumento de consignación en el presupuesto correspondiente.

Por fortuna fué concedida por R. O. de 26 de diciembre de 1922, no llegando a Soria —gracias a manejos caciquiles, que pretendían se agradeciese el servicio a quien no lo había concedido, y que hicieron pagar a la Escuela unas pesetas por almacenaje de los libros en la estación del ferrocarril durante muchos días—hasta el 15 de abril de 1923.

Arreglado un local decoroso y la estantería correspondiente, se procedió a la nume-

ración, catalogación y colocación de la nueva biblioteca, formada por 468 volúmenes de obras escogidas cuidadosamente para los fines a que se destinaban, sin tacañerías ni regateos.

Aprovechamos la ocasión para catalogar también una antigua *bibliografía popular* que yacía desde muchos años antes arrinconada, sirviendo de pasto a los hambrientos ratones, pues casi en su totalidad no vale para otra cosa. Dió el recuento y ordenación del viejo montón de papeles impresos y manuscritos 190 volúmenes, folletos y legajos; resultando entre las dos bibliotecas, que hoy forman una sola, un total de 658 tomos clasificados y ordenados convenientemente.

Los libros de la biblioteca escolar elegidos apropósito para desperta la afición de los niños a la lectura, son cosa distinta de la bibliografía escolar de que dispone copiosamente la Escuela para el trabajo de la enseñanza en cada uno de los cinco grados de que consta, bien surtidos de libros y material didástivo educativo.

Se inauguró el servicio de biblioteca el día 9 de octubre de 1923 destinando para ello las horas de 11 a 1; y los Maestros han tenido buen cuidado de despertar el interés de los niños por la buena lectura, autorizandola, no como una obligación, sino como una recompensa estimable por el cumplimiento de los deberes escolares.

El resultado de la obra de todos, niños y maestros, desde Octubre de 1923 a julio de 1924 ha sido el siguiente, que extractamos de los cuadros estadísticos contenidos en la Memoria que ha de remitirse al Ministerío de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Número de papeletas de petición de libros; 1637.

Edades de los lectores: De siete años, 31, de ocho; 170, de nueve, 486; de diez, 143; de once, 407; de dose, 274; y mayores de doce, 126.

Obras consultadas: Cuentas, aventuras, fábulas y viajes imaginarios, 1487; Historia natural, 51, novelas científicas, 22; biografías de hombres célebres 126; narraciones históricas; 10; obras drámaticas, 5; de literatura española, 7; y de literatura extranjera; otras 7; dando un total de 1715 obras leídas con gusto, y de muchas de las cuales han tomado los niños en sus cuadernos resúmenes, datos y observaciones curiosas.

Y no decimos más, porque basta con esto para que las personas inteligentes aprecien la importancia de la labor realizada por esta Escuela, aparte de las tareas ordinarias de enseñanza.

Martín Chico.

Preparaos con tiempo para las

Próximas Oposiciones

A INGRESO EN EL MAGISTERIO

adquiriendo enseguida

EL LIBRO DEL OPOSITOR

2.ª TIRADA

de la que también hemos hecho dos nuevas Ediciones

Edición Extensa 30 ptas. Edición Resumen 6 ptas

En las oposiciones anteriores hicimos una primera tirada, tan estrictamente limitada para los primeros subscriptores, que los que se subscribieron más tarde, no pudieron ya completarla.

Multitud de referencias en todos los Distritos Universitarios atestiguan la bondad de la obra por ser la más acertada y más completa de las publicadas; única que contesta todos los temas, punto por punto, sin escabullirse ni soslayar ningún asunto.

Opositor que se ha preparado con ello

Opositor que ha obtenido plaza

Cada edición consta de tres tomos.

LETRAS, PEDAGOGIA Y LETRAS

	Letras	Pedagogía	Ciencias	Los tres tomos
Edición EXTENSA	15 pts.	10 ptas.	15 ptas.	30 ptas.
" RESUMEN	3 "	2 "	3 "	6 "

Puede adquirirse la obra complets o solamente el tomo suelto que interese. El tomo de Pedagogía de esta segunda tirada va avalorado con unos interesantes ejercicios de Didáctica que resultan utilísimos para la tercera parte del ejercicio escrito.

Pedidos acompañados de su importe, y también contra reembolso.

PUBLICACIONES SOLER—TARRAGONA

6 25

Asociación Provincial

Convocatoria.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.° del Reglamento modificado por que se rige esta Asociación Provincial, aprobado por la autoridad competente, esta Directiva convoca a todos los señores maestros asociados del Partido de Soria a una sesión extraordinaria que ha de celebrarse el día cinco de Octubre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social de esta ciudad plaza de D. Bernardo Robles, número dos; para proceder al nombramiento de Delegado del Partido, que ha de formar parte de la Junta Directiva de la Asociación según los últimos acuerdos vigentes, para el bienio entrenante.

Las Secciones de partido que se hallen establecidas en el mismo, podrán convocar a una sesión previa, si así lo creen conveniente, y remitir a esta Directiva el resultado de la elección, así como los señores asociados, que por causas justificadas no puedan acudir a la sesión de las Secciones de Partido, ni las hay; ni a las de esta capital sin embargo delegar en otro compañero, o mandar su adhesión a esta Directiva.

Soria 12 de septiembre de 1924.—El Presidente, L. de la Dedicación.

*
* *

Sección de Socorros.

Con sujeción a las últimas disposiciones, tomadas en la sesión del 20 de julio, han ingresado en esta benéfica Sección de Socorros, los señores maestros nacionales que a continuación se expresan: D. Julián Pascual Vallejo, de Hoz de Arriba con patente número 266; D. Simón Antón García, de Taroda con idem núm. 267; D. Martín Borque García, de Almazul, con idem núm. 268 y D. José Ramos Hernández, de Alconaba con idem núm. 269.

BAJA.—Transcurrido un mes desde su petición voluntaria ha sido baja en dicha Sección de Socorros, D. Carlos Soria maestro de Nomparedes, quedando inutilizada y archivada su patente núm. 185.

De modo, que deduciendo del número 269 de la última patente expedida, las 10 bajas, hechas a petición voluntaria de los interesados, y las 11 ocurridas por defunción; quedan existentes, en el día de la fecha 248 asociados.

*
* *

Conviene advertir a los señores delegados actuales de los partidos judiciales del Burgo, Agreda y Medinaceli, la conveniencia de elegir, lo antes posible los delegados que han de formar parte de la Junta Directiva, en este bienio entrante.

El partido de Almazán en sesión celebrada en julio último ha reelegido para dicho cargo, al señor maestro que venía desempeñándolo, D. Gregorio Gil.

Soria 13 de Septiembre de 1924.—El Presidente, L. de la Dedicación.

Sección oficial.

21 agosto.—R. O.—Premios al Magisterio por la Mutualidad escolar.—Vista la propuesta formulada por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar aquélla, y, en su consecuencia, determinar que la cantidad de 20.000 pesetas correspondientes al ejercicio de 1923-24, y las 5.000 de la prórroga del mismo, se aplique a la concesión de premios al Magisterio nacional municipal y de Patronato, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los premios serán de 250 pesetas cada uno, 50 para Maestras y 50 para Maestros, uno de cada sexo, por provincia. Si quedase desierto, por falta de aspirantes o por cualquier circunstancia alguno o algunos de una o más provincias, se otorgarán en aquella donde exista mayor número de peticionarios, pero siempre en igualdad de sexo.

2.ª Determinará la preferencia para la concesión las siguientes circunstancias:

a) Mayor tiempo de servicios en la Escuela desde que se aspire al premio, contados desde el establecimiento oficial de la Mutualidad escolar en la misma o desde la posesión del Maestro, si fuese posterior a aquella.

b) Cantidad superior de imposiciones

proporcionalmente al número de mutualistas.

c) Publicación de obras pedagógicas relativas a la Mutualidad escolar o a la Previsión y Ahorro.

d) Menor tiempo de servicios en la enseñanza.

3.ª Para aspirar a estos premios será preciso que los interesados no estén sujetos a expediente gubernativo ni hayan sufrido corrección alguna, para lo cual deberán informar las peticiones la Inspección de Primera enseñanza respectiva, así como tener rendidas las cuentas y el balance de la Mutualidad hasta el último ejercicio.

Los que anteriormente hubiesen sido premiados no podrán aspirar en este concurso.

4.ª Los Maestros que aspiren a obtener alguno de estos premios dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, presentándolas a los fines indicados en la regla 2.ª a los señores Inspectores de Primera enseñanza, para que a su vez certifiquen y comprueben los datos relativos a los servicios de los Maestros nacionales, elevándolas conjuntamente el 1.º de octubre próximo a la Secretaría de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar (Sagasta, 6, Madrid).

Las instancias de los Maestros municipales y de Patronato que no sean de carácter nacional deberán ser informadas por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos o por el Patronato, según proceda remitiéndolas directamente, cumplido este requisito, a la Sección administrativa de la provincia que corresponda, la que las fusionará con las de los Maestros nacionales.

5.ª La remisión por las Secciones administrativas se hará comprendiéndolas en una relación nominal, debidamente numeradas por orden de recibo.

6.ª Los interesados deberán cursar sus peticiones, bien a la Inspección, para su informe, o a la Sección administrativa los municipales y de patronato, en el término de treinta dias, a partir del siguiente a la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición.

7.ª La concesión de estos premios se llevará a efecto por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar y un Maestro y una Maestra con residencia en Madrid, designados por la Asociación Nacional del Magisterio, cuyo nombramiento comunicarán oportunamente a la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Por la referida Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar y de acuerdo con su Reglamento y atribuciones, se adoptarán las medidas y acuerdos que estime pertinentes para la aplicación de estos preceptos.—(*Gaceta* 3 septiembre).

* * *

29 de agosto de 1924 («Gaceta» del 4 de septiembre). Real orden sobre intervención de los Delegados gubernativos en los asuntos de las Escuelas y de los maestros.—La acertada actuación que vienen realizando los delegados gubernativos requiere decisiva cooperación y ayuda de todos los elementos oficiales para que dé el fruto que el Gobierno se propuso al crear estos cargos.

Se hace, pues, preciso que los Inspectores de Primera enseñanza coadyuven, por todos los medios a su alcance y que les sugiera su celo en favor de la enseñanza, a fin de que los citados funcionarios encuentren en ellos y en los maestros adscritos a sus zonas todas las facilidades que sean precisas para visitar las Escuelas, formar juicio del estado de la enseñanza y de las deficiencias que tanto en el personal como en el material y en los edificios observen, así como de las relaciones de los Maestros con las autoridades locales y el vecindario.

Por ello,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Delegados gubernativos, como representantes en los respectivos partidos judiciales de la autoridad del Gobernador civil de la provincia, podrán visitar las Escuelas públicas y privadas, en toda ocasión, incurriendo en responsabilidad quien lo dificultare.

2.º Que por la autoridad gubernativa que tienen delegada podrán también reunir en su jurisdicción las Juntas locales de primera enseñanza, siempre que lo juzguen conveniente al interés público, y cuando asistan deberán presidir sus sesiones.

3.º Los Inspectores cuidarán, bajo su

más estrecha responsabilidad, de avisar al Delegado gubernativo, por medio de oficio, de su entrada en el partido judicial respectivo cuando vayan a hacer una visita, tanto ordinaria como extraordinaria, para que dicho Delegado pueda presenciarla, si lo cree necesario, o para que éste les dé los informes e datos que respecto a las Escuelas, los Maestros o los pueblos crea conveniente deba conocer.

4.° Si el Delegado gubernativo, júzga necesario que se realice una visita extraordinaria lo solicitará por oficio de este Ministerio, y si lo estimare de urgencia, lo participará al Inspector, dando cuenta a este Departamento. En este caso, el Inspector la realizará, dando asimismo cuenta a este Ministerio para la debida justificación de dietas y gastos de locomoción.

5.ª En los expedientes gubernativos, en los de premios a los Maestros y en los de imposibilidad física de éstos, se oirá siempre el parecer dé los Delegados gubernativos, cuyos informes deberán unirse a ellos, siendo causa de nulidad de lo actuado la falta de este requisito.

6.ª Asimismo deberá hacerse constar el informe de los Delegados gubernativos en los expedientes sobre traslación de edificios de Escuelas o viviendas de los Maestros.

7.° Los Delegados gubernativos, poniéndose de acuerdo unos con otros y asesorándose de los Inspectores y de los facultativos que juzguen conveniente, investigarán si los Maestros sustituídos por imposibilidad física se encuentran incapacitados para dedicarse a la enseñanza.

En los casos dudosos o desde luego infundados, formará el Inspector y tramitará el oportuno expediente para exigir en su caso las responsabilidades que procedan.

Esta investigación se iniciará al mes de publicada esta Real orden en la *Gaceta*, con objeto de que los Maestros puedan legalizar su situación evitando así las aludidas responsabilidades.

8.° En el plazo de dos meses los Inspectores de cada zona, reunidos con los Delegados gubernativos de los partidos adscritos a cada una, redactarán una breve Memoria del estado actual de la enseñanza en sus demarcaciones y la elevarán a este Ministerio por conducto del Gobernador. Los Inspectores a cuya zona correspondan las Escuelas de la capital de la provincia, redactarán por su parte la Memoria a ella referente, elevándola por el mismo conducto. —*Leániz*

CONVOCATORIA

San Pedro Manrique.

Por la presente quedan convocados todos los Sres. Maestros que componen esta Sección para la reunión que se celebrará el día 21 a las diez de la mañana en el sitio de costumbre. Se ruega la puntual asistencia de todos o en caso de no poder asistir deleguen en algún compañero, puesto que los asuntos a tratar son de suma importancia y entre ellos, renovación de la Directiva, aprobación de cuentas y otros varios. También se invita a los de nuevoi ngreso que quieran asistir.

La Cuesta 4 Septiembre de 1924.—El Presidente, *José Rubiato*.

NOTICIAS

PERMUTA.—Maestro del segundo escalafón en el Campo de Gómara desea permutar con compañero que ejerza en el partido del Burgo de Osma o de Almazán.

Para informes dirigirse a doña María Pacheco en Nomparedes. 1-2

PERMUTA.—La desea Maestro del primer Escalafón hoy séptima categoría, con compañero que ejerza en las provincias de Zaragoza, Navarra, Logroño, Guadalajara, Burgos, o Segovia; quien desea la permuta, ejerce en La Revilla, provincia de Soria.

Para informes dirigirse al Maestro de La Revilla (Soria). 2-3

PERMUTA.—Maestra del 2.° Escalafón Provincia de Guadalajara, pueblo sano; próximo a Siguenza, permutaría con otra de la provincia de Soria. Informes Romualdo Peña, Ciria (Soria.) 2-3

—El día 22 del corriente darán principio en la Escuela Normal de Maestros, los exámenes de ingreso y en los días sucesivos los de asignaturas.

—La Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ha coonfirmado el nombramiento en propiedad de los Habilitados de clases Pasivas del magisterio y dado instrucciones para ejercer dicho cargo.

—El señor Habilitado, ha hecho efectivo al Delegado gubernative del partido de Soria, el importe, de las Cartillas Gimnásticas.

Si algún compañero no la ha recibido, debe reclamarla a dicho señor Delegado.

—La «Gaceta» del 10 del actual publica una extensa propuesta de destino por el 4.° turno del Estatuto, de las cuales afectan a nuestra provincia los siguientes.

Don José Velilla, de Sotillo del Rincón, para Gelsa (Zaragoza); D. Matías Sampedro de Cihuela, para Lagu illa (Legroño); don Vicente Martinez, para Cihuela: D. Simón An ón García, de Taroda, para Gémara; D. José María Carbonell, de Esteras de Soria, para Mogente (Valencia): D. Dionisio B. Gutierrez, de Villalba, para Paracuellos de Jiloca (Zaragoza) y D. Enrique Campo, de Quintanilla de Nuño Pedro, para Vilada (Barcelona).

El plazo para reclamaciones termina el día 25 del corriente.

—Por noticias particulares se sabe que ha sido nombrado para el cargo de Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia, D. Manuel Alvarez, que actualmente presta sus servicios en la de Huesca.

Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza

Las copias de los títulos y diligencias de ascensos a 3.000 pesetas han sido remitidas al Habilitado al objeto de figurar las diferencias de haberes en las nóminas de este mes.

—Aquellos maestros o maestras que todavía no las hayan remitido o que les hayan sido devueltas por tener errores, procurarán hacerlo inmediatamante para que no sufran perjuicio en el percibo de sus haberes.

—Se ha dado traslado a D. Eusebio Calvo maestro de Lería, de la dirección general para que pueda servir su escuela por medio de sustituto, una vez que cumpla 70 años de edad.

—Se han comunicado los nombramientos definitivos del cuarto turno, a los confirmados de las propuestas provincias que se publicaron en la «Gaceta» de 8 de Agosto último.

—A D. Bruno García Siero, maestro de las Fraguas se le dá traslado de la resolución a su petición sobre derecho de consorte.

—Se ha ordenado al Alcalde de Valdanzo manifieste si se ha posesionado la maestra nombrada para la escuela de Valdanzuelo.

—Han tomado posesión de sus escuelas las maestras interinas doña María de la A. Llorente, doña Felipa Soto y doña Donina García Gallego, de Sotillo del Rincón, Torlengua y Langa de Duero, respectivamente.

—Asi mismo doña María del Rosario Ruíz Duran de la de Calderuela.

—Se ha posesionado de la Escuela de Ambrona por efecto de permuta don Lucio Maqueda.

—Ha sido nombrada maestra sustituta de Fuentetecha a doña María Jesús Garcia de las Heras.

—Se ha remitído a la Sección de Segovia la certificación de descuentos para el expediente de clasificación de don Gordiano Francisco Autor.

—Se ha resuelto en sentido favorable al interesado que a D. Mariano Sacristán de Minge, maestro de Soto de San Esteban el abono de diferencia de sueldo por ascenso a 3.000 pesetas, apesar de haber sido jubilado hasta que cesó en su escuela.

CORRESPONDENCIA

M. S.—Cihuela. M. R.—Aylagas. C. M. P.—Langa. M. G. M.—Almaluez. V. P. A.—Valdeluviel. P. M.—Castillejo Robledo. P. V.—Almazán. C. L.—Alcubilla Avellaneda. V. R. —Martialay. G. M.—Acrijos. Presendos títulos.

G. M.—Aldehuela. Recibida y presentada a informe.

P. G.—Velilla. Recibido.

P. S.—Salinas. Presentadas hojas y copias.

M. S.—Tajueco. No le corresponde.

A. H.—Peñalba. Recibidas y presentadas.

E. G.—Valdemaluque. Conforme, gracias.

L. A.—La Mallona. Supongo estará en su poder.

L. P.—Almarail. Se le escribe.

E. M.—Serón. Están de conformidad. Presentadas.

J. A. L.—Ucero. Entregada para que envien lo que indicas.

E. C.—Fuentes. Conservo el resguardo.

J. A.—Langa. Se hará como desea.

E. L.—Zayas. Lo envían directamente a Almería.

P. V.—Almazán. Presentadas. Servido en lo que interesa.

M. O.—Pinilla. Entrego carta para que le contesten sobre lo que indica.

M. B.—Torrevicente. No han venido esos recibos. Muchas gracias.

C. R.—Valdegeña; L. P. Almarail; J. H. Almarza M. A. Yanguas; J. M. Carrascosa; J. M. Acrijos; I. C; Aldea; A. B. Arcos; L. E. Rollamienta; V. A. Duruelo; M. R. R. Ucero; G. A. Burgo de Osma. Contestadas cartas.

J. R.—Alconaba. Remitida.

F. P.—Quintanas de Gormaz; B. G. Las fraguas; H. J. Villaseca de Arciel; C. R. Villartoso. Se les escribe.

J. G.—Carrascosa de Arriba. Remitidos impresos. Se cambia dirección.

M. S.—Cihuela; A. H. Peñalba de San Esteban; F. G Quintanas de Gormaz; J. P. Sotillo del Rincón; G. G. Pedro. Presentados documentos.

Imprenta Sucesor de F. Jodra. —Soria.

SANTA TERESA

Librería, papelería y objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Roig.

CANALEJAS, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc,. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA

Si eres **MAESTRO ESPAÑOL** *compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.*

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprensiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡MAESTRO!: *He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vergonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.*

Y tú, **MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL** *encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...*

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.

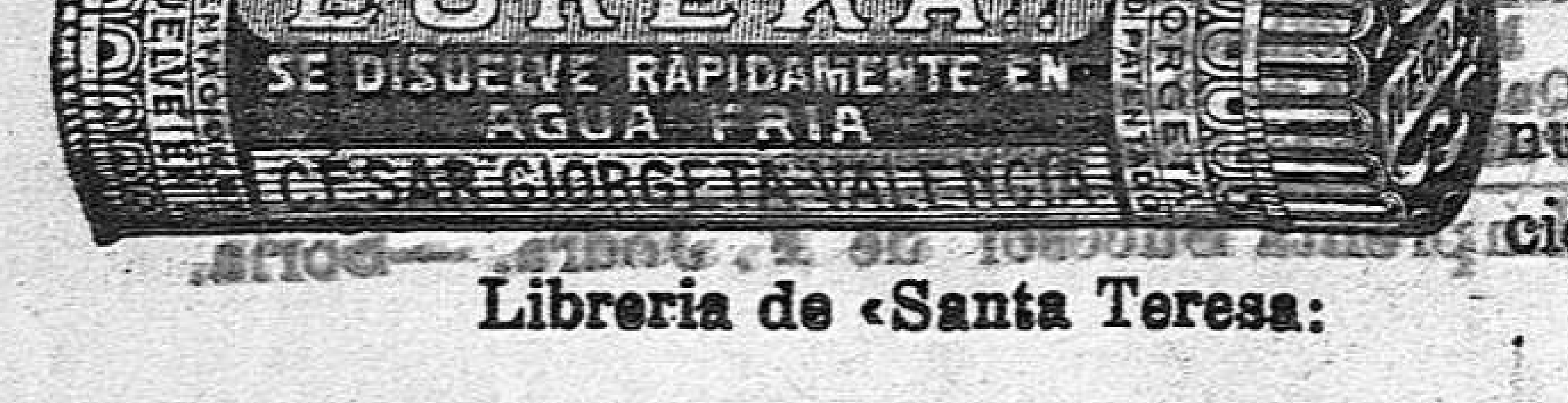

Librería de «Santa Teresa»

SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.